Para despachos de oficio de mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

2181 3

Cauildo

En la villa de ocaña en veinte y un dias
del mes de abril de mil seis cientos sesenta
y quatro años los señores villa se junta
ron en las salas de ayuntamiento como
lo tienen de costumbre para hablar y conferir las
cosas tocantes al real serviçio y bien publico son
a saber los señores mendozas costa, diego de
gr^do alcaldes ordinarios Andres de acosta, Juº
Cardin de pasarueles. Andres muñoz pon denmin
calez. Juº [illegible] el mayor, [illegible]
[illegible], Franco [illegible], Andres grº Andres de
acosta, pedro [illegible] alarcon, regidores. gines
de [illegible] thenor [illegible] de villa acor
daron lo siguiente

La villa dixo que tiene pleito pendiente en la vª de madrid
con los exmos marqueses de villena sobre la guarda
de la [illegible] de la costa que esta en los [illegible] y de la
[illegible] y conviene para la cuenta del enviar
persona que lo solicite y para ello necesita dedinero
y al presente se halla esta villa con mucha necesidad
del por no alcançar los propios para la paga
de los [illegible] como por estar embargados
por el S. Juez [illegible] los de villena y que se [illegible]
y porque esta materia no esta en estado
de correr [illegible] de esta villa a
[illegible] que se [illegible] prestado o [illegible] cargo